

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS
MIRANDA Y PUEBLO LLANO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉ-
RIDA

Timotes, 20 de Mayo de 2024

214° y 165°

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, en la Demanda que cursa por ante este Tribunal en el juicio **CIVIL N° 2024-201.- DEMANDANTE: JOSE MARCELINO RAMIREZ RAMIREZ, actuando en nombre y representación de su hermana MARIA YANETH RAMIREZ RAMIREZ (ASISTIDO DE ABOGADA).- MOTIVO: RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, que este Tribunal de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, fijo el **DÉCIMO DIA DE DESPACHO**, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente **EDICTO**, debidamente publicado en un diario de la Capital de la República de amplia circulación nacional a escoger por la parte Demandante, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijadas en tablilla a fin de que expongan lo que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la Demanda de **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, promovida por el Ciudadano **JOSE MARCELINO RAMIREZ RAMIREZ**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.472.264, comerciante, domiciliado en el Rincón de la Venta, casa s/n, de la Parroquia La Venta, Municipio Miranda, del Estado Bolivariano de Mérida y hábil, actuando en nombre y representación de su hermana **MARIA YANETH RAMIREZ RAMIREZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, de profesión Ingeniero Químico, titular de la cédula de identidad N° 11.960.769, domiciliada en la ciudad de Mérida, Estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil de conformidad con el artículo 168 del Código de Procedimiento Civil y debidamente asistido por la Abogada en ejercicio CIRA CECILIA HERNANDEZ DE ANDARA; asentada por ante la Primera Autoridad Civil de la población de Chachopo, hoy Comisión de Registro Civil y Electoral Unidad de Registro Civil Andrés Eloy Blanco del Municipio Miranda del Estado Bolivariano de Mérida, signada con el número: **39** de fecha **14** de Abril de 1975; por aparecer en dicha partida de nacimiento, los nombres de sus progenitores como **FRANCISCO CARACIOLO RAMIREZ PARRA**, y **AUDELINA RAMIREZ**, cuando en realidad el verdadero y correcto nombre de sus legítimos padres es: **“FRANCISCO CARACIOLO RAMIREZ PARRA y MARIA AUDELINA RAMIREZ GARCIA”**.- Se advierte a la parte interesada que el **EDICTO** ordenado en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos, de tipo helvético y bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no dará por legalmente publicado.

EL JUEZ

ABOG. OSCAR OMAR ESCALANTE ROPERO

LA SECRETARIA
ABOG. ALICIA ARAUJO

EXP. N° 2024-202.-